

RESOLUCION GENERAL N° 2.943

Salta, 09 de Abril de 2018

VISTO:

La aprobación de la Interpretación N° 13 de **Normas de Contabilidad y Auditoría – Encargo de Aseguramiento del Balance Social**, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas, dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden, que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la aplicación de las normas sobre la verificación del Balance Social ha generado consultas diversas;

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ha aprobado con fecha 22 de marzo de 2013 la Resolución Técnica N° 37, “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados” (RT 37), para los encargos profesionales a partir del 1° de enero de 2014;

Que la RT 37 abarca a las normas sobre otros encargos de aseguramiento (diferentes de los encargos de auditoría y de revisión de estados contables) para otros tipos de trabajos profesionales, que tienen por objeto brindar un grado de seguridad sobre determinada información que no está referida a estados contables, y a los que esa norma refiere como otros encargos de aseguramiento distintos de una auditoría o revisión de información contable histórica;

Que la RT 37 comprende, en el punto V. a) “Otros Encargos de Aseguramiento”, lo que resulta de aplicación para la verificación del Balance Social regulado mediante la Resolución Técnica N° 36 (RT 36);

...///

///... Resolución General N° 2.943

Que la Resolución Técnica N° 44 (RT 44) aprobada el 24 de junio de 2016 modifica a la RT 36;

Que la FACPCE ha considerado necesario emitir una nueva Interpretación acorde a la RT 37;

Que en noviembre del 2013 el Global Reporting Initiative (GRI) publicó la Versión 4 en español de su Guía para elaborar Memorias de Sostenibilidad (G4), que incluye cambios tanto en el proceso de elaboración como en el formato de las memorias;

Que la G4 establece que todas las memorias que se vayan a publicar después del 31 de diciembre de 2015, deben elaborarse “de conformidad” con la G4;

Que la Interpretación N° 13 de Normas Profesionales provee guías, que permiten un mejor entendimiento de conceptos comprendidos en la RT. 37

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en la que se analizó y aprobó la Interpretación referida, este Consejo votó favorablemente;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Interpretación N° 13 Normas de Contabilidad y Auditoría – Encargo de Aseguramiento del Balance Social**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Disponer, que las normas de la Interpretación N° 13 tendrán vigencia desde la fecha de la presente Resolución General, admitiéndose su aplicación anticipada.

ARTICULO 3º: Derogar la Resolución General N° 2.167, del 6 de mayo de 2013, por la que se adoptó la Interpretación N° 6 “ Auditoría o Revisión del Balance Social” de la FACPCE.

...///

///... Resolución General N° 2.943

ARTICULO 4º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

RAG
CP

CR. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO

CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE